

Referencia:	<b>2020/00026546C</b>
Asunto:	<b>SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE 30.10.2020</b>

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

---

**A S I S T E N T E S :**

**PRESIDENCIA:** D. BLAS ACOSTA CABRERA

**CONSEJEROS:** D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO  
D<sup>a</sup>. MARLENE FIGUEROA MARTÍN  
D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN  
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO  
D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO  
D. PAU QUILES RAYA.

No asiste, D. Antonio Sergio Lloret López.

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las doce horas del día treinta de octubre de dos mil veinte, se reunió, en la sala de reuniones de la Secretaría Técnica, el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, bajo la Presidencia del Il<sup>mo</sup>. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, actuando como Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente señala que la urgencia de la sesión viene motivada por considerar necesaria la inmediata resolución del expediente. Por todos los presentes se acuerda unánimemente ratificar la urgencia de la sesión

**2.- ADDENDA TERCERA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA (ACTUAL CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD) Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REFORMA DE LAS YA EXISTENTES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS. EXP. TAO: 2019/00009152T. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el informe propuesta firmado el 29.10.2020 por la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, D<sup>a</sup>. Luz Divina Cabrera Travieso y por el Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, que servirá de motivación al presente acuerdo:

**ADENDA TERCERA DE PRORROGA Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA (ACTUAL CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD) Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PARA**

**COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REFORMA DE LAS YA EXISTENTES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS SOCIOSANITARIAS.**

**A) Antecedentes de hecho.**

Con fecha de 29 de Diciembre de 2017, se suscribe el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LAS CONSEJERÍAS DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y DE SANIDAD, Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REFORMA DE LAS YA EXISTENTES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS SOCIOSANITARIAS.**

En lo que respecta al Cabildo de Fuerteventura la financiación es la siguiente:

Años	Aportación Comunidad Autónoma de Canarias	Porcentaje de financiación Comunidad Autónoma de Canarias	Aportación Cabildo Insular	Porcentaje de financiación Cabildo Insular
4	17.000.000 €	71%	7.000.000 €	29%

Anualidades			
2017	2018	2019	2020
4.000.000 euros	4.500.000 euros	4.000.000 euros	4.500.000 euros

Con fecha de 28 de Diciembre de 2018 se suscribe la **ADENDA PRIMERA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN POR REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LAS CONSEJERÍAS DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y DE SANIDAD, Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REFORMA DE LAS YA EXISTENTES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS SOCIOSANITARIAS,** con el siguiente cuadro de financiación:

La Comunidad Autónoma, destina a la financiación del Convenio la cantidad máxima de diecisiete millones de Euros (17.000.000,00€), conforme al siguiente detalle.

Años	Aportación Comunidad Autónoma de Canarias	Porcentaje de financiación Comunidad Autónoma de Canarias
5	17.000.000 euros	71,00%

Anualidades				
2017	2018	2019	2020	2021
4.000.000,00 €	4.500.000,00 €	3.000.000,00 €	3.500.000,00 €	2.000.000,00 €

El Cabildo Insular de Fuerteventura destina a la financiación de este convenio la cantidad máxima de siete millones de euros (7.000.000) euros, conforme al siguiente detalle:

Años	Aportación Cabildo Insular	Porcentaje de financiación Cabildo Insular
5	7.000.000 euros	29,00%

Anualidades				
2017	2018	2019	2020	2021

0,00 €	216.000,00 €	936.115,00 €	2.300.000,00 €	3.547.885,00 €
--------	--------------	--------------	----------------	----------------

Con el fin de adecuar la ejecución de las actuaciones previstas a la realidad, y de acuerdo con las reglas del gasto público, se negocia con la Comunidad Autónoma de Canarias una nueva prórroga para la ejecución de actuaciones y un reajuste de anualidades, que no implica la modificación de las aportaciones económicas de cada una de las partes, sino que supone la prórroga de un año más (hasta el año 2022), de la vigencia del convenio, así como el reajuste de las anualidades, ampliando los plazos para la justificación de las actuaciones ejecutadas durante los años 2017, 2018 y 2019, hasta 31 de Octubre de 2020.

A tal efecto, con fecha de 31 de Octubre de 2019 se suscribe la **ADENDA SEGUNDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA (ACTUAL CONSEJERÍA DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD) Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REFORMA DE LAS YA EXISTENTES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS SOCIOSANITARIAS**, con el siguiente cuadro de financiación:

La Comunidad Autónoma, destina a la financiación del Convenio la cantidad máxima de diecisiete millones de Euros (17.000.000,00€), conforme al siguiente detalle.

Años	Aportación Comunidad Autónoma de Canarias	Porcentaje de financiación Comunidad Autónoma de Canarias
6	17.000.000 euros	71,00%

Anualidades					
2017	2018	2019	2020	2021	2022
4.000.000,00 €	4.500.000,00 €	0 €	3.500.000,00 €	3.000.000,00 €	2.000.000,00

El Cabildo Insular de Fuerteventura destina a la financiación de este convenio la cantidad máxima de siete millones de euros (7.000.000) euros, conforme al siguiente detalle:

Años	Aportación Cabildo Insular	Porcentaje de financiación Cabildo Insular
6	7.000.000 euros	29,00%
Anualidades		

2017	2018	2019	2020	2021	2022
0,00 €	216.000,00 €	40.000,00€	2.000.000,00	2.500.000,00	2.244.000,00

Con fecha 1 de septiembre de 2020 se celebró reunión bilateral entre representantes del Cabildo de Fuerteventura y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias donde se analizó tanto el grado actual de ejecución de las anualidades 2017, 2018 y 2019, así como las incidencias acaecidas en 2020 la crisis sanitaria y la declaración del estado de alarma y que han imposibilitado la ejecución de los proyectos y han retrasado el cumplimiento del convenio.

Por todo ello, se había solicitado información a los Cabildos acerca del grado de ejecución de los Convenios para conocer la ejecución y la realidad de la problemática.

Evaluada la información aportada, por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y los Cabildos Insulares se acuerda:

El inicio de tramitación de un nuevo y, por ende, tercer reajuste del gasto plurianual autorizado, y la tramitación de la adenda tercera con la siguiente financiación:

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias destina a la financiación de este Convenio la cantidad máxima de diecisiete millones (17.000.000) de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08.231M.760.00 PI177G0061 y PI 187G0070, y conforme al siguiente detalle:

#### APORTACIONES COMUNIDAD AUTÓNOMA

<b>Años</b>	<b>Aportación Comunidad Autónoma de Canarias</b>	<b>Porcentaje de financiación Comunidad Autónoma de</b>
-------------	--	---

<b>Anualidades</b>						
<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
4.000.000	4.500.000	0	0	3.000.000	2.000.000	3.500.000

#### APORTACIONES CABILDO

<b>Años</b>	<b>Aportación Cabildo Insular</b>	<b>Porcentaje de financiación Cabildo Insular</b>
<b>7</b>	<b>7.000.000 Euros</b>	<b>29 %</b>

#### Anualidades

<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
0	216.000	40.000	153.433,76	1.958.171,03	2.172.395,21	2.460.000,00

El plan de financiación Plurianual es el siguiente:

	<b>AÑO 2017</b>	<b>AÑO 2018</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2022</b>	<b>Año 2023</b>	<b>TOTAL</b>
<b>INGRESOS CAC</b>	4.000.000	4.500.000	0	0	3.000.000	2.000.000	3.500.000	17.000.000,00
<b>INGRESO CABILDO</b>	0	216.000	40.000	153.433,76	1.958.171,03	2.172.395,21	2.460.000,00	7.000.000,00

La aportación propia para el año 2020, está consignada en el Presupuesto, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITOS INICIALES</b>	<b>DOCUMENTO CONTABLES</b>
212 2310P 62200	OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO DE LA DISCAPACIDAD	73.020,00	RC:79.835,61
212 2311L	PLAN DE INFRAESTRUCTURA SOCIO SANITARIA	171.853,76	AD: 111.604,79

Para el año 2021, en la propuesta de Presupuesto que formuló el área de Políticas Sociales, los créditos aparecen consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias de la Orgánica 212:

Aplicación presupuestaria	DENOMINACIÓN	IMPORTE
212 2310N 62200	CENTRO DE DÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GRAN TARAJAL	50.00.00
212 2310T 62200	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE MAYORES DE GRAN TARAJAL	20.00.00
212 2310T 62201	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA SCIOSANITARIA DE MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO	4.427.110.86
212 2310T 62500	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA SOCIOANITARIA DE MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO	88.233,00
212 2310V 62200	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA SOCIOANITARIA SALUD MENTAL	3.262.124.33

### **B) Disposiciones jurídicas aplicables**

Atendiendo que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dictada al amparo de la competencia exclusiva del Estado para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales, conforme al artículo 149.1.1 de la Constitución, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

De conformidad con la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículo 49, letra f), corresponde a los Cabildo Insulares: *“Proveer, organizar y gestionar los servicios especializados que por su naturaleza y características tengan un carácter insular o supramunicipal, de acuerdo con los criterios de su programación y los establecidos en la planificación general de la Comunidad Autónoma de Canarias”*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 113/2002, de traspaso de funciones de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares, en materia prestación de Servicios Sociales Especializados en materia de Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Mujer, corresponde al Cabildo de Fuerteventura el desarrollo de las siguientes funciones (art. 2.i):

- *“Gestionar los servicios y centros de atención social de personas mayores y de personas con minusvalías*
- *Gestionar de forma propia o concertada, los programas de integración destinados, destinados a personas mayores y a personas con minusvalía.*
- *Colaborar financieramente con los Ayuntamientos y entidades privadas sin ánimo de lucro en la gestión de servicios sociales especializados para mayores y minusválidos.*
- ***Asumir los compromisos de financiación que garanticen el funcionamiento de aquellos centros y servicios que se pongan en funcionamiento cuando un plan sectorial o programa específico aprobado por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en colaboración con los Cabildos Insulares, así lo prevea”***

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector público.

El presente Convenio está excluido de la aplicación de la normativa sobre contratos del sector público en virtud del art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por tanto, conforme con la citada normativa, la presente Adenda, quedaría excluida del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de Sector Público, ya que nos encontramos ante el interés común, desde este cabildo como el de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias de colaborar en el desarrollo de la **ADENDA TERCERA DE PRORROGA Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA (ACTUAL CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD) Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REFORMA DE LAS YA EXISTENTES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS SOCIOSANITARIAS.**

Y atendida la necesidad de crear y remodelar Plazas Sociosanitarias en la isla de Fuerteventura, adecuando los instrumentos de financiación al ritmo de ejecución real de las obras proyectadas, se informa favorablemente la aprobación y suscripción de la adenda enunciada, en virtud del acta de 1 de septiembre de 2020 de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Cooperación en la que se acuerda, la prórroga del Convenio, el reajuste plurianual

Visto el Informe sobre la capacidad financiera de fecha de 26/10/2020.

Visto el Informe Jurídico de fecha 29 de octubre de 2020.

Asimismo, el texto de la Adenda Tercera contempla los extremos expuestos en la base 43ª del Presupuesto siendo el Consejo de Gobierno el órgano competente para la aprobación de la adenda, y para autorizar que sea suscrito por el Sr. Presidente.

Todo ello, perfectamente encuadrado en la naturaleza propia del Convenio, al que se refiere el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, se eleva al Consejo de Gobierno Insular la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

Visto el informe de la Viceinterventora Accidental, D<sup>a</sup>. María Dolores Miranda López, de fecha 29.10.2020.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**A) Aprobar la ADENDA TERCERA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA (ACTUAL CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD) Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REFORMA DE LAS YA EXISTENTES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS SOCIOSANITARIAS,** condicionada a la autorización plenaria del gasto plurianual de la Adenda Tercera, cuyo texto es el siguiente:

**<<ADENDA TERCERA DE PRORROGA Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A**

**TRAVÉS DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA (ACTUAL CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD) Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REFORMA DE LAS YA EXISTENTES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS SOCIOSANITARIAS.**

## **ÍNDICE**

**SUJETOS QUE SUSCRIBEN Y CAPACIDAD JURÍDICA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA (FINANCIACIÓN).**

**SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA (OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, ACTUAL CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD)**

**TERCERA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA (FORMA DE ABONO).**

**CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA (PLAZO DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN).**

**QUINTA. – PRÓRROGA DEL CONVENIO.**

De una parte,

I. La Excm. Sra. Noemí Santana Perera, Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando en virtud de las competencias que le otorga:

- La Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Artículos 16.1 y 29.1, letra k).
- La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. Artículo 125.1.
- El Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
- La Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.
- El Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.
- El Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se le nombra Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

II. La Excmo. Sr. Blas Gabriel Trujillo Oramas, Consejero de Sanidad, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en calidad de Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga:

- Los artículos 16.1 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

- El Decreto 53/2020, de 19 de junio, del Presidente, por el que se le nombra Consejero de Sanidad.
- El artículo 56.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
- El artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.
- El artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 28.3 de la Ley 7/2018.

Facultados ambos para la firma de la presente Adenda TERCERA de prórroga y modificación del Convenio de Cooperación por acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión del día XX de XXXXXX de 2020.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Blas Acosta Cabrera, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, en representación que del mismo tiene atribuida en virtud de:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 124 conforme a la Disposición adicional decimocuarta.
  - La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. Artículo 125.2.
- Facultado para la firma la presente Adenda tercera de prórroga y modificación del Convenio de Cooperación, por autorización del Consejo de Gobierno Insular, adoptada en sesión celebrada el día XX de XXXXX de 2020

### EXPONEN

**Primero.-** El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2017, autorizó el gasto plurianual nº 782/2017, de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud) ( para dar cobertura presupuestaria en la parte correspondiente al Gobierno de Canarias a la actuaciones del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias de Canarias correspondientes al período 2017-2020, por importe de ciento sesenta y un millones ciento cincuenta mil (161.150.000) euros, de acuerdo con la siguiente distribución inicial por anualidades:

Partida Presupuestaria	2017	2018	2019	2020	Total
23.08.231M.760.00 PI 177G0061	33.389.541	43.281.000	42.719.000	41.760.459	<b>161.150.000</b>

**Segundo.-** Con la cobertura del citado gasto plurianual inicial, el 29 de diciembre de 2017 (BOC nº 35, de 19.2.18), se firmó un Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud) y la Consejería de Sanidad, y el Cabildo Insular de Fuerteventura para cofinanciar la construcción de infraestructuras y reformas de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, con el siguiente cuadro de cofinanciación, de acuerdo con la siguiente distribución inicial por anualidades para el período 2017 a 2020:

### APORTACIONES COMUNIDAD AUTÓNOMA INICIAL

Años	Aportación Comunidad Autónoma de Canarias	Porcentaje de financiación Comunidad Autónoma de Canarias
4	17.000.000	71 %

### Anualidades

2017	2018	2019	2020
4.000.000 euros	4.500.000 euros	4.000.000 euros	4.500.000 euros

El Cabildo Insular de Fuerteventura destina a la financiación de este convenio la cantidad máxima de siete millones (7.000.000 €) de euros, conforme al siguiente detalle:

#### APORTACIONES CABILDO INICIAL

Años	Aportación Cabildo Insular	Porcentaje de financiación Cabildo Insular
4	7.000.000 euros	29 %

**TERCERO.** - Por Acuerdo del Gobierno de Canarias de 14 de marzo de 2018, se aprobó el Plan Presupuestario a medio plazo y los Escenarios Presupuestarios Plurianuales de esta Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 2019 – 2021 (publicado por Resolución de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 2018, BOC nº 77, de 20/04/2018).

Dicho Acuerdo de Gobierno obligó a esta Consejería a adecuar el gasto plurianual inicialmente aprobado, que daba cobertura a la suscripción de los convenios, al nuevo marco presupuestario establecido por el mismo, tramitándose un procedimiento de reajuste de anualidades que, previa la conformidad de las partes, concluyó con la Orden de la Consejera de Hacienda de 28 de mayo de 2018, número de registro 202, de autorización y aprobación del reajuste del citado gasto plurianual número 782/2017, de acuerdo con la siguiente **redistribución primera por anualidades para el período 2017 a 2021:**

#### APORTACIONES COMUNIDAD AUTÓNOMA - GLOBAL TRAS REAJUSTE PRIMERO

Proyectos de inversión	2017	2018	2019	2020	2021	Total
177G0061	33.389.541	22.250.000	42.719.000	41.659.593	21.131.866	161.150.000
187G0066						
187G0067						
187G0068						
187G0069						
187G0070						
187G0071						
187G0072						

**CUARTO.** - Con la cobertura del citado reajuste primero del gasto plurianual, el 27 de diciembre de 2018 (B.O.C. nº 24, de 5 de febrero de 2019) se firmó una adenda primera de prórroga y modificación del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud) y la Consejería de Sanidad, y el Cabildo Insular de Fuerteventura para cofinanciar la construcción de infraestructuras y reformas de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, con el siguiente cuadro de cofinanciación, de acuerdo con la siguiente redistribución primera por anualidades para el período 2017 a 2021:

#### APORTACIONES COMUNIDAD AUTÓNOMA TRAS REAJUSTE PRIMERO

2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL	%
4.000.00 0	4.5000.00 0	3.000.00 0	3.500.00 0	2.000.00 0	<b>17.000.000</b>	<b>71</b>

#### APORTACIONES DEL CABILDO INSULAR

2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL	%
0,00 €	216.000,00 €	936.115,0 0 €	2.300.000,0 0 €	3.547.885,0 0 €	7.000.000,0 0 €	<b>29</b>

Dicha Adenda primera de prórroga y de modificación modificó las **Cláusulas**:

- Primera, relativa al objeto, con el fin de ampliar el objeto del convenio incluyendo Primera, relativa al objeto, con el fin de ampliar el objeto del Convenio incluyendo dentro del mismo los gastos del personal necesario para la ejecución y seguimiento del Convenio.
- Segunda, relativa a la financiación, con el fin de incrementar el número de anualidades y reajustar los créditos asignados a las mismas, sin superar el crédito inicial.
- Cuarta, relativa a las obligaciones de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual.
- Quinta, relativa a la forma de abono, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual.
- Sexta, relativa al plazo de realización y justificación de la aplicación de la financiación, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual.
- Novena, relativa a la comisión de Seguimiento, con el fin de contar con la presencia de la Consejería de Sanidad.

Asimismo, se estableció la prórroga de la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

**QUINTO.** - Con fecha 26 de agosto de 2019 se celebró una reunión multilateral entre representantes de los siete Cabildos Insulares y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias donde se analizó tanto el grado actual de ejecución de las anualidades 2017, 2018 y 2019, como las distintas incidencias acaecidas durante dicho proceso.

Con el objetivo de contribuir a optimizar el adecuado grado de ejecución de las inversiones destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, se ha solicitado información precisa a los Cabildos Insulares que permita conocer la capacidad real de ejecución de las inversiones.

Evaluada la información aportada, por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y los Cabildos Insulares se acuerda:

- Por una parte, el inicio de tramitación de un nuevo y, por ende, segundo reajuste del gasto plurianual autorizado, con la siguiente distribución de anualidades:

#### APORTACIÓN CAC POR ANUALIDADES

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
TENERIFE	10.694.771	5.000.000	0	13.073.786	12.500.000	8.731.443	<b>50.000.000</b>
GRAN CANARIA	10.694.770	6.750.000	0	12.129.015	12.500.000	7.926.215	<b>50.000.000</b>
LA PALMA	2.000.000	3.000.000	0	6.150.000	5.000.000	2.000.000	<b>18.150.000</b>
LANZAROTE	2.000.000	0	4.571.429	2.954.363	474.208	0	<b>10.000.000</b>

FUERTEVENTURA	4.000.000	4.500.000	0	3.500.000	3.000.000	2.000.000	<b>17.000.000</b>
LA GOMERA	3.000.000	0	0	3.852.429	3.147.571	0	<b>10.000.000</b>
EL HIERRO	1.000.000	3.000.000	0	0	2.000.000	0	<b>6.000.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>33.389.541</b>	<b>22.250.000</b>	<b>4.571.429</b>	<b>41.659.593</b>	<b>38.621.779</b>	<b>20.657.658</b>	<b>161.150.000</b>

El Cabildo Insular de Fuerteventura destina a la financiación de este convenio la cantidad máxima de 7.000.000 euros, conforme al siguiente detalle:

<b>Años</b>	<b>Aportación Cabildo insular</b>	<b>Porcentaje de financiación Cabildo insular</b>
6	7.000.000 euros	29%

<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
0	216.000	40.000	2.000.000	2.500.000	2.244.00

b) Y, Por otra, tras la autorización del segundo reajuste de anualidades, la tramitación de una segunda Adenda de prórroga y modificación en los siguientes aspectos:

- Modificación de la **cláusula primera**, relativa al objeto, con el fin de ampliarlo incluyendo la adquisición de suelo destinado a la construcción/reforma de infraestructuras sociosanitarias, con el compromiso de destinarlo, dentro del plazo de vigencia del Convenio, a la construcción o reforma de una infraestructura sociosanitaria, procediendo, en el caso de no producirse la construcción/reforma procedería, el reintegro de la cantidad destinada a tal finalidad.

- Modificación de la **cláusula segunda**, relativa a la financiación, con el fin de incrementar el número de anualidades y reajustar los créditos asignados a las mismas, sin superar el crédito inicial.

- Modificación de la **cláusula tercera**, relativa a las obligaciones del Cabildo Insular, con el fin de adaptarlas a la ampliación del objeto del Convenio, permitiendo la adquisición de suelo con compromiso finalista.

- Modificación de la **cláusula cuarta**, relativa a las obligaciones de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual (adición de la anualidad 2022).

- Modificación de la **cláusula quinta**, relativa a la forma de abono, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual (adición de la anualidad 2022 y modificación de los libramientos de las anualidades 2019 y 2021).

- Modificación de la **cláusula sexta**, relativa al plazo de realización y justificación de la aplicación de la financiación, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual.

**SEXTO.** - Aprobado y autorizado el reajuste de anualidades y de las cuantías de financiación, con fecha 31 de octubre de 2019 se formalizó la Adenda Segunda (B.O.C. nº 43, de 3 de marzo de 2020) en la que se prorrogó y modificó el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud) y la Consejería de Sanidad, y el Cabildo Insular de Fuerteventura para cofinanciar la construcción de infraestructuras y reformas de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias.

**SÉPTIMO:** Con fecha 1 de septiembre de 2020 se celebró reunión bilateral entre representantes del Cabildo de Fuerteventura y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias donde se analizó tanto el grado actual de ejecución de las anualidades 2017, 2018 y 2019, así como las incidencias acaecidas en 2020 la crisis sanitaria y la declaración del estado de alarma y que han imposibilitado la ejecución de los proyectos y han retrasado el cumplimiento del convenio.

Por todo ello, se había solicitado información a los Cabildos acerca del grado de ejecución de los Convenios para conocer la ejecución y la realidad de la problemática.

Evaluada la información aportada, por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y los Cabildos Insulares se acuerda:

a) En primer lugar, el inicio de tramitación de un nuevo y, por ende, tercer reajuste del gasto plurianual autorizado, con la siguiente distribución de anualidades:

	APORTACIÓN CAC POR ANUALIDADES							
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
TENERIFE	10.694.771	5.000.000	0	0	12.500.000	8.731.443	13.073.786	<b>50.000.000</b>
GRAN CANARIA	10.694.770	6.750.000	0	0	12.500.000	7.926.215	12.129.015	<b>50.000.000</b>
LA PALMA	2.000.000	3.000.000	0	0	5.000.000	2.000.000	6.150.000	<b>18.150.000</b>
LANZAROTE	2.000.000	0	4.571.429	0	474.208	2.954.363	0	<b>10.000.000</b>
FUERTEVENTURA	4.000.000	4.500.000	0	0	3.000.000	2.000.000	3.500.000	<b>17.000.000</b>
LA GOMERA	3.000.000	0	0	0	3.147.571	3.852.429	0	<b>10.000.000</b>
EL HIERRO	1.000.000	3.000.000	0	0	2.000.000	0	0	<b>6.000.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>33.389.541</b>	<b>22.250.000</b>	<b>4.571.429</b>	<b>0</b>	<b>38.621.779</b>	<b>27.464.450</b>	<b>34.852.801</b>	<b>161.150.000</b>

b) Y, en segundo lugar, tras la autorización del tercer reajuste de anualidades, la tramitación de la Tercera adenda de prórroga y modificación en los siguientes aspectos:

- Modificación de la **cláusula segunda**, relativa a la financiación, con el fin de incrementar el número de anualidades y reajustar los créditos asignados a las mismas, sin superar el crédito inicial.
- Modificación de la **cláusula cuarta**, relativa a las obligaciones de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual (adición de la anualidad 2023).
- **Modificación de la cláusula quinta**, relativa a la forma de abono, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual (adición de la anualidad 2023 y modificación de los libramientos de la anualidad de 2020).
- Modificación de la **cláusula sexta**, relativa al plazo de realización y justificación de la aplicación de la financiación, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual.
- Modificación de la **cláusula séptima**, relativa a la prórroga del Convenio hasta 31 de marzo de 2024.

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda Tercera de prórroga y modificación

### CLÁUSULAS

**Primera.** - Se modifica la Cláusula Segunda del Convenio de Cooperación, relativa a la financiación, con el objetivo de incrementar las anualidades, así como de reajustar los créditos asignados a las mismas, sin superar el crédito inicial, quedando redactada con el siguiente tenor:

**“Segunda. - Financiación.**

1. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias destina a la financiación de este Convenio la cantidad máxima de diecisiete millones (17.000.000) de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08.231M. 760.00 y 760.04 PI 177G0061 y 187G0070, y conforme al

siguiente detalle:

Años	Aportación Comunidad Autónoma de Canarias	Porcentaje de financiación Comunidad Autónoma de Canarias
7	17.000.000 euros	71 %

  

Anualidades						
2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
4.000.000	4.500.000	0	0	3.000.000	2.000.000	3.500.000

#### APORTACIONES CABILDO

Años	Aportación Cabildo Insular	Porcentaje de financiación Cabildo Insular
7	7.000.000 Euros	29 %

Anualidades						
-------------	--	--	--	--	--	--

2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0	216.000	40.000	153.433,76	1.958.171,03	2.172.395,21	2.460.000,00

#### Segunda. - Modificación de la cláusula Cuarta (obligaciones de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda).

Se modifica la cláusula cuarta, relativa a las obligaciones de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud), con el objetivo de adaptar las mismas al nuevo escenario de financiación plurianual, quedando redactada con el siguiente tenor:

#### “Cuarta. - Obligaciones de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

1. La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud aportará al Cabildo Insular en las anualidades 2017 a 2023 los siguientes importes:

- 4.000.000 euros para la anualidad 2017.
- 4.500.000 euros para la anualidad 2018.
- 0 euros para la anualidad 2019.
- 0 euros para la anualidad 2020.
- 3.000.000 euros para la anualidad 2021.
- 2.000.000 euros para la anualidad 2022.
- 3.500.000 euros para la anualidad 2023.

2. La aportación de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud se realizará con las demás condiciones de financiación a que se refiere la cláusula sexta.

3. La financiación de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud tiene el carácter de máximo en su cuantía global.”

**Tercera - Modificación de la cláusula quinta (forma de abono).**

Se modifica la cláusula quinta, relativa a la forma de abono, para contemplar el intervalo de anualidades 2017 a 2023, quedando redactada con el siguiente tenor:

**“Quinta. - Forma de abono.**

El abono de la aportación dineraria de las anualidades de 2017 a 2023 se realizará de la siguiente manera:

a) Tras la firma del presente Convenio se libraré, con carácter anticipado, el 100% de la anualidad correspondiente a 2017.

b) En el ejercicio 2018 se podrá librar, con carácter anticipado, hasta el 100% del importe correspondiente a dicha anualidad, condicionado a lo que establezca la normativa correspondiente y previa presentación de una Estrategia de Actuaciones a ejecutar, que deberá ajustarse a las directrices que previamente se establezcan por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, así como información de la ejecución prevista en el año 2018 y en las siguientes anualidades hasta la finalización de las actuaciones.

c) En el ejercicio 2019 no se libraré importe alguno.

d) En el ejercicio 2020 no se libraré importe alguno.

e) En el ejercicio 2021 se podrá librar, con carácter anticipado, hasta el 100% del importe de dicha anualidad, condicionado a lo que establezca la normativa correspondiente y siempre que se hubieran justificado, de acuerdo con las condiciones establecidas, los pagos realizados en los años 2017 y 2018, aunque las nuevas infraestructuras o reforma de las ya existentes no estén aún culminadas

f) En el ejercicio 2022 se podrá librar, con carácter anticipado, hasta el 100% del importe de dicha anualidad, condicionado a lo que establezca la normativa correspondiente y siempre que se hubieran justificado, de acuerdo con las condiciones establecidas, los pagos realizados en el año 2021 aunque las nuevas infraestructuras o reforma de las ya existentes no estén aún culminadas.

g) En el ejercicio 2023 se podrá librar, con carácter anticipado, hasta el 100% del importe de dicha anualidad, condicionado a lo que establezca la normativa correspondiente y siempre que se hubieran justificado, de acuerdo con las condiciones establecidas, los pagos realizados en el año 2022 aunque las nuevas infraestructuras o reforma de las ya existentes no estén aún culminadas.”

**Cuarta. - Modificación de la cláusula sexta (plazo de realización y justificación de la aplicación de la financiación).**

Se modifican los puntos 1 y 2 de la cláusula sexta, relativa a la aplicación de los fondos y justificación de las anualidades, quedando redactados con el siguiente tenor:

**“Sexta. - Plazo de realización y justificación de la aplicación de la financiación.**

1. El calendario de aplicación y justificación de los fondos de las anualidades 2017 a 2020 será el siguiente:

Anualidad	Plazo de realización	Plazo de justificación
-----------	----------------------	------------------------

Anualidad	Plazo de realización	Plazo de justificación
2017 2018 2019 2020	Desde el <u>1 de enero</u> de 2017 hasta el 31 de agosto de 2021	Hasta el 31 de octubre de 2021

En las anualidades 2019 y 2020 no se librará importe alguno.

2. El calendario de aplicación y justificación de los fondos de las anualidades 2021, 2022 y 2023 será el siguiente:

Anualidad	Plazo de realización	Plazo de justificación
2021	Desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022	Hasta el 31 de octubre de 2022
2022	Desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023	Hasta el 31 de octubre de 2023
2023	Desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre	Hasta el 31 de marzo de 2024

#### **Quinta. - Prórroga del Convenio.**

Se prorroga el Convenio de Cooperación, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud) y la Consejería de Sanidad, y el Cabildo Insular de Fuerteventura, para cofinanciar la construcción de infraestructuras y reformas de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, hasta el 31 de marzo de 2024.

Las condiciones acordadas por las partes en el Convenio citado seguirán siendo las mismas y en los mismos términos, con las modificaciones introducidas por las sucesivas adendas.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda, considerándose firmado en la fecha de la última de las firmas de las partes.- La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, Noemí Santana Perera.- El Consejero de Sanidad y Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, Blas Trujillo Oramas.- El Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, Blas Acosta Cabrera.>>.

**B)** Facultar al Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura para la firma de la presente Adenda Tercera.

**C)** Dar traslado del presente acuerdo a la Audiencia de Cuentas, al Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura en la primera sesión posterior que se celebre, al portal de de la Transparencia y a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad. Diversidad y Juventud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

**Fin de la sesión.-** Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las doce horas y diez minutos.